

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 30 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 4 ^{os} .	Ter- móme- tro C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	767 6	13,1	54	NE.....	3 = Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 24,1
4	767 6	10,2	62	NE.....	2 = Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 9,8
8	768 4	13,8	61	NE.....	1 = Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... ?
12	767 3	20,4	44	NE.....	0 = Calma.....	»	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 70
16	765 6	22,7	50	ENE....	2 = Muy flojo...	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	765 7	18,0	51	SE.....	1 = Ventolina...	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 236

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada de Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales (Grupo quinto), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán pasar por esta Escuela el día 10 del próximo mes de Junio, á las seis de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios queda á disposición de los mismos desde el día 2 del mismo mes.

Málaga, 22 de Mayo de 1918.—El Secretario del Tribunal, Luis Díaz Giles.—V.º B.º, El Presidente, José Ponce.

P—

SUBASTAS

Jefatura Administrativa de la Plaza y provincia de Valladolid.

D. Manuel Tomé Pascual, Subintendente militar de primera clase, Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en el Cantón de Medina del Campo, durante un año y tres meses más, si conviniere á los intereses del Estado, según Real orden manuscrita de 9 de Febrero último, se celebrará con dicho objeto una segunda subasta pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquella ciudad, á las quince horas del día 14 del mes de Junio próximo venidero, con sujeción á los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto todos los días no feriados, de diez á doce, en esta Jefatura Administrativa, sita en el ex convento de San Agustín, de esta capital, siendo presidido el acto que por el presente se anuncia, por el señor Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid, ó el que hiciera sus veces.

Los precios límites que han de regir en dicho acto son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, 0,32 pesetas.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, 1,95 pesetas.

Ración de paja de seis kilogramos, 0,51 pesetas.

Las proposiciones que se presenten estarán escritas en papel del sello clase undécima (una peseta), sin enmiendas ni raspaduras, á menos que se salven con

nuevas firmas, y arregladas al modelo que se inserta á continuación.

Serán entregadas bajo sobre cerrado al Tribunal de subasta, durante la primera media hora señalada para el acto, debiendo acompañar á cada una el resguardo del depósito previo de 7.336 pesetas 50 céntimos.

Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula personal, ó pasaporte de extranjería, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y no siendo contribuyentes deberán presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia en que se verifica la subasta, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere, y los apoderados presentarán además el poder notarial otorgado á su favor.

En el caso que dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la subasta, y dejasen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo de tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 25 de Mayo de 1918.—El Jefe administrativo, Manuel Tomé.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., que acompaña, enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites para contratar el servicio de subsistencias militares durante un año, prorrogable por tres meses si conviene al Estado, se comprometo á verificar el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes, en el Cantón de Medina del Campo, con entera sujeción á los pliegos de condiciones y á los precios siguientes:

Por cada ración de pan de 630 gramos, ...

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, ...

Por cada ración de paja de seis kilogramos, ...

Acompañando el resguardo del depósito previo y el último recibo de la Contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Procediendo los artículos que se comprometo á suministrar, de los mercados siguientes: ...

(Los precios han de ponerse en letra.)
(Fecha y firma del proponente ó apoderado.)

S—225

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, D. Enrique Tortosa, la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y que ha de proveerse por concurso, según dispone el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, se anuncia con el fin de que los aspirantes á ocupar dicha vacante presenten en este Gobierno Civil sus solicitudes documentadas, en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Gobernador civil, Luis López Ballesteros.

P—4025

Administración de Contribuciones de la provincia de Castellón.

En el expediente de ocultación instruido á D. José Mengual Matamoros, vecino de Vinaroz, por el ejercicio de la industria de «Comisionado de acopios», esta Administración en 14 de Enero último, dictó acto administrativo, liquidando 71,19 pesetas por cuotas y recargos correspondientes al año 1917, y 20 pesetas en concepto de multa, cuyas cantidades deberán hacerse efectivas dentro del plazo de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos administrativos.

Castellón, 16 de Abril de 1918.—El Administrador de Contribuciones.

P—2857

En el expediente de ocultación instruido á D. Antonio Miralles Bonasco, vecino de Vinaroz, por el ejercicio de la industria de «Especulador en frutos», esta Administración, en 14 de Enero último, dictó acto administrativo, liquidando 318,92 pesetas por cuotas y recargos, correspondientes al año 1917, y 29,60 pesetas en concepto de multa, cuyas cantidades deberán hacerse efectivas dentro del plazo de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vi-

gente Reglamento de procedimientos administrativos.

Castellón, 16 de Abril de 1918.—El Administrador de Contribuciones.

P—2853

En el expediente de ocultación instruido á D. Manuel Eloy Fernández, vecino de Vinaroz, por el ejercicio de la industria de «Especulador en frutos», esta Administración, en 14 de Enero último, dictó acto administrativo, liquidando \$18,92 pesetas por cuotas y recargos, correspondientes al año 1917, y 89,60 pesetas en concepto de multa, cuyas cantidades deberán hacerse efectivas dentro del plazo de diez días.

Lo que se hace público para conocimiento de lo interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos administrativos.

Castellón, 16 de Abril de 1918.—El Administrador de Contribuciones.

P—2859

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albarracín.

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Albarracín.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, pertenecientes al año 1906 al 1918, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Jorge María Martín.
Bonifacio Domingo.
Albarracín, 14 de Diciembre de 1917.—
El Recaudador, Jesús Almazán.
P—2901

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Albarracín.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1906 al 1908, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representación en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Dámaso Martínez Marcerell.
Albarracín, 14 de Diciembre de 1917.—
El Recaudador, Jesús Almazán.

P—2903

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almansa.

Débitos por utilidades.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don Francisco Rey Ordóñez, en debida forma, quedan embargadas para el cobro del importe de su débito por el concepto que antes se expresa, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

1.^a Número 1.838. Polígono 38.—Una hectárea 28 áreas y 41 centiáreas de tierra de segunda, plantada de viña, situada en el paraje denominado Viñas de González, de este término municipal; que linda: por Norte, número 14, Francisco é Isabel Cantos; Saliente, Antonio Gómez García; Sur, Rafael López Hernández; número 29, José Saucedo Tomás, y acequia, y Poniente, número 11, Ana María González Romero, y tiene asignada una riqueza líquida imponible de cuarenta y siete pesetas y cuarenta y seis céntimos (47,46).

2.^a Número 1.865. Polígono 38.—Ochenta y cuatro áreas y 63 centiáreas de tierra de segunda, plantada de viña, en el mismo paraje de la anterior, que linda: por Norte, número 13, Antonio Gómez Gómez, y acequia; Saliente, número 41, Diego Sánchez Martínez; Sur, número 40, Fernando Rigal Carlesi, y Poniente, número 32, Rafael López Hernández; que tiene asignada una riqueza de treinta pesetas y veinte céntimos (30,20).

Y lo que comunico á D. Francisco Rey Ordóñez, para su conocimiento.

Almansa, 13 de Abril de 1918.—El Recaudador, Julián García.
P—2842

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barbastro.

D. Quintín Montaner Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en Castellazuelo contra los herederos desconocidos de don Mariano Martínez Grasa, y en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina con fecha 9 de Noviembre último, notificada en debida forma, fueron embargadas para el cobro del importe de su débito por el concepto de urbana y años de 1911 á 1915 inclusiva, los bienes siguientes que han sido designados al efecto:

Una casa sita en Castellazuelo y su calle del Padrinal, señalada con el número 7, de 133 metros cuadrados de superficie, lindante por su frente con la misma

calle, por su derecha con casa número 6, de Manuel Martínez Siesa, por su espalda ó izquierda, con huerto de Manuel Martínez Siesa; su líquido es de 26,90 pesetas.

En el mismo expediente y con fecha 2 del actual se dictó la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Lo que comunico por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á conocimiento de los herederos ó habientes derecho, y puedan presentar los títulos que se les reclama, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Castillazuelo, á 4 de Enero de 1918.—
Agustín Montaner.
P—3051

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Cervera.

Contribución rústica.—Año 1917.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1917, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Raimunda Borri Serret:
Una finca rústica, término de Lloréns, de este distrito, partida Solans, de cabida un jornal; linda: Oriente, Tomás Bonet; Mediodía, Antonio Saltó; Poniente, Martín Huguet, y Norte, Antonio Jordana.

José Capdevilla Pons:
Una finca rústica en el mismo término que la anterior y partida Balsa, de tres porcas; linda: Oriente y Poniente, Antonio Capdevilla; Mediodía, camino, y Norte, Francisco Capdevilla.

José Arrufat Ollach:
Una finca rústica en este término y partida Astas, de tres porcas; linda: Oriente, Magín Minguel; Mediodía, Juan Arrufat; Poniente, Paula Vilamajó, y Norte, Antonio Ballesté.

Viuda de Manuel Bergadé:
Una finca rústica en este término y partida Astas, de ocho porcas, linda: Oriente, José Pallerola; Mediodía, con Francisco Jalip; Poniente, y Norte, con el río Corp.

Ramón Carricer Pujol;

Una finca rústica en este término y partida Comas, de dos jornales dos porcas; linda: Oriente, José Queralt; Mediodía, Ramón Escolá; Poniente, la Balsa, y Norte, con Raimunda Borí.

Francisco Castelló Abelló:

Una finca rústica en este término, partida Horta del Moll, de una porca; linda: Oriente, José Queralt; Mediodía y Poniente, con el río Corp, y Norte, con Francisco Martí.

Miguel Farré Ros:

Una finca rústica en este término, partida de Corras, de siete jornales una porca; linda: Oriente, Ramón Bonet; Mediodía, Teresa Morera; Poniente, Francisco Escolá, y Norte, José Puigari.

Antonio Jordana Huguet:

Una finca rústica en este término, partida Solans, de seis porcas; linda: Oriente, Francisco Salá; Mediodía, Martín Huguet; Poniente, Rafael Capdevila, y Norte, con Pedro Bergadá.

Francisco Liobet (Caballé):

Una finca rústica en este término, partida la Serra, de un jornal y dos porcas; linda: Oriente, con viuda de Manuel Bergadá; Mediodía, José Liobet; Poniente y Norte, con Juan Pujol.

Francisco Panós Farré:

Una finca rústica en este término, partida Tosal del Brú, de un jornal cuatro porcas; linda: Oriente, con Francisco Galip; Mediodía y Poniente, con Juan Serrat, y Norte, con Jaime Borí.

Domingo Pons Sensat:

Una finca rústica en este término, partida Astar, de cabida una porca y media; linda: Oriente, José Borí Rosich; Mediodía, José Vilamajó; Poniente, Jaime Segura, y Norte, con Francisco Ricart.

Magdalena Serret Mínxenat:

Una finca rústica en este término, partida Tort, de cabida tres jornales siete porcas; linda: Oriente, Poniente y Norte, con Felip Minguella, y Mediodía, con Ramón Pons.

Buenaventura Satorras:

Una finca rústica en este término y partida Comas, de dos jornales cinco porcas; linda: Oriente y Mediodía, con Buenaventura Garré; Poniente, Francisco Targa, y Norte, con Ramón Bonet.

Abdón Terés Queralt:

Una finca rústica en este término, partida Serra, de dos jornales nueve porcas; linda: Oriente, con José Borí Rosich; Mediodía, Antonio Planes; Poniente, un camino, y Norte, camino de Maldá.

Antonio Valls Serra:

Una finca rústica en este término, partida Racot, de ocho porcas; linda: Oriente, José Angé; Mediodía, Francisco Martí; Poniente, Ramón Serra, y Norte, con un camino.

Agustín Vilamajó Papió:

Una finca rústica en este término y partida la Serra, de once porcas; linda: Oriente, Miguel Bofarull; Mediodía, Tormino de Maldá; Poniente, José Pons, y Norte, Jaime Garré.

José Vilamajó Capdevila:

Una finca rústica en este término y partida Astar, de cabida una porca y media; linda: Oriente, Antonio Bailesté; Mediodía, Paula Vilamajó; Poniente, José Boré, y Norte, con el río Corp.

Martín Vilamajó:

Una finca rústica en este término, partida Solana, de cabida tres porcas; linda: Oriente y Poniente, con Francisco Xalá; Mediodía, José Timonedá, y Norte, Pedro Bergadá.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los

puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Recasfort de Valibona, á 8 de Abril de 1918.—El Ayoate, Antonio Domingo.
P—2821

Recaudación de Contribuciones de Cervera del Llano.

D. Jesús Alvarez Escosmilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia, en ejercicio en este pueblo de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de supremo que tramito por débitos de contribución urbana contra D. Jesús Navarro Ortega, de domicilio ignorado, y no habiéndose publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia ni en la GACETA DE MADRID la providencia de subasta de fecha 14 del pasado Diciembre, que consta en el expediente, por la circunstancia de haberse extraviado en Correos los oportunos edictos, y no haber llegado al arriendo de Contribuciones de esta provincia ni Tesorería de Hacienda de la misma, con esta fecha he acordado en el expediente de su razón sea reproducida aquélla nuevamente, á los efectos de su publicación en los periódicos oficiales, la cual es como sigue: *Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente los descubiertos que consta en el mismo por débitos de contribución urbana, procédase á la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento el día 16 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, anunciándose al público por medio de edictos y demás medios usuales en la localidad, como determina el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquellos requisitos lo que expresa el artículo 95.

Y como quiera que el referido deudor es de domicilio ignorado y no ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, ni designado persona que legalmente le represente, en armonía con lo preceptado en el artículo 142 de la referida Instrucción, se insertará el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue á conocimiento del deudor este proveído, á los efectos que dicho artículo determina.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el acto de la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta son los siguientes: Una finca urbana en esta localidad, sita en la calle de la Panilla, número 1, que linda: por derecha ó izquierda, calle, y por la espalda, Dorotea Valencia, constando de planta baja y cámaras, dando una capitalización por el líquido imponible, que representa 650 pesetas;

2.º Que el deudor ó causahabiente puede librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y costas del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieron adquirido del inmueble embargado, cesarán de manifestarse en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiese ninguno se supliera por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria, debiendo los interesados conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar en la mesa de la providencia el 5 por 100 del valor del líquido del inmueble que se trata de rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si, verificada la subasta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se acordará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro. En Cervera del Llano, á 12 de Abril de 1918.—Jesús Alvarez.
P—2942

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. José Such Llorca, Agente Recaudador de Contribuciones auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rúbrica del año 1917 le ha sido embargada á D. Andrés Catalá Soler, de existencia y domicilio desconocido, una finca en la partida Lloca, del término municipal de Jávea, á responder de 79,50 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor é ignorando quién de modo fidedigno represente legítimamente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Jávea, 11 de Abril de 1918.—El Agente Recaudador, José Such.

P—2972

D. Joaquín Amorós Segura, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de réstos de los años 1917 y anteriores, embargué á D.ª Josefa Aparici Buigues, de parador desconocido, un trozo de tierra en la partida San Miguel, de cabida 24 áreas 93 centiáreas, y en término de Tenlada, á responder de 171,50 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 840,80 pesetas.

Que la referida finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 15 de Mayo próximo, en la Recaudación, Marqués de Campo, 19, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente la providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 12 de Abril de 1918.—El Recaudador, Joaquín Amorós. P.—2867

D. Rafael Mira Cantó, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo, tercero y cuarto trimestre de 1917, embargué á D. Pedro Cantó Moll, de paradero desconocido, una casa situada en este poblado, calle del Trinquete, sin número de policía, á responder de 55 pesetas 76 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas, del día 31 de Mayo próximo, en el local de la Recaudación, plaza de la Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 12 de Abril de 1918.—El Recaudador, Rafael Mira. P.—2879

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Abanto y Ciérvana.

D. Fabriciano de Torrontegui Corral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Hago saber: Que á fin de justificar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, alegada por el mozo del actual Reemplazo Serapio Ochoa Estibalez, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del hermano de dicho mozo llamado Demetrio Ochoa Estibalez, hijo de Pedro y Juliana, nacido en este municipio el día 22 de Diciembre de 1893.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto, y se ruega á cuantas personas tengan noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años, del expresado Demetrio Ochoa Estibalez, tengan á bien manifestarlo á esta Alcaldía.

Dado en Abanto y Ciérvana á 11 de Marzo de 1918.—Fabriciano de Torrontegui. M.—2768

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Julio de 1918.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES		Valor líquido del cupón.
		Pesetas.
3.ª serie, Norte, cupón número 70.	Obligaciones domiciliadas en España.....	7,10
	Obligaciones no domiciliadas en España.....	6,90
4.ª serie, Norte, cupón número 66.	Obligaciones domiciliadas en España.....	7,10
	Obligaciones no domiciliadas en España.....	6,90
5.ª serie, Norte, cupón número 60.	Obligaciones domiciliadas en España.....	7,10
	Obligaciones no domiciliadas en España.....	6,88
Segovia á Medina, cupón núm. 67.	Obligaciones domiciliadas en España.....	7,08
	Obligaciones no domiciliadas en España.....	6,86
Prioridad Barcelona, cupón número 76.....	Obligaciones domiciliadas en España.....	7,09
	Obligaciones no domiciliadas en España.....	6,76
Pamplona especiales, cupón número 81.....	Obligaciones domiciliadas en España.....	7,10
	Obligaciones no domiciliadas en España.....	6,89
Valencia á Utiel, 1.ª hipoteca, cupón número 63, Obligaciones domiciliadas y no domiciliadas en España.....		7,25
Zaragoza á Barcelona, 6 por 100, cupón número 122.....	Obligaciones domiciliadas en España...	14,25
Idem id., 5 por 100, cupón núm. 122	Idem id. id. id.....	11,84
Idem id., 3 por 100, serie A, cupón número 110.....	Idem id. id. id.....	7,09
Idem id., 3 por 100, serie B, cupón número 110.....	Idem id. id. id.....	6,72
Zaragoza á Pamplona, antiguas, cupón número 119.....	Idem id. id. id.....	7,00
Villalba á Segovia, cupón núm. 18.	Idem id. id. id.....	9,46
Tudela á Bilbao, 3.ª serie, cupón número 81.....	Idem id. id. id.....	5,91
Almansa á Valencia y Tarragona, 1.ª serie, cupón número 115.....	Idem id. id. id.....	6,72
Idem id., series A, B, C y D, cupón número 113.....	Idem id. id. id.....	6,72
Idem id., especiales, 4 por 100, cupón número 17.....	Idem id. id. id.....	8,99
San Juan de las Abadesas, serie A, cupón número 56.....	Idem id. id. id.....	7,42
Idem id., serie B, cupón núm. 56..	Idem id. id. id.....	87,12

Los pagos se efectuarán:
 En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.
 En Madrid, Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.
 En Barcelona, Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.
 En Bilbao, Banco de Bilbao.
 En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía, y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.
 Madrid, 29 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González. X—